



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DECRETO.- CONSULTA PREVIA SOBRE ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, adoptó el acuerdo 30/19 de aprobación del Plan Normativo para el año 2019, que incluye la propuesta de aprobación de una Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba con el objeto de regular pormenorizadamente los medios electrónicos conforme a las vigentes leyes de procedimiento y régimen jurídico en la Administración, regulando los aspectos más significativos del uso de las TIC en esta Administración Pública, atribuyendo la responsabilidad de su elaboración a la Delegación de Gestión y Administración Pública. No obstante a partir de la aprobación del Decreto 5210/19 de 18 de junio dicha responsabilidad le corresponde a la Delegación de Transformación Digital, ya que se incluye en la misma la responsabilidad de la implantación de la Administración Electrónica.

Mediante acuerdo 169/2018, la Junta de Gobierno Local aprobó la instrucción sobre el procedimiento de aprobación de Normas de carácter reglamentario y Ordenanzas en el Ayuntamiento de Córdoba con el objeto de establecer la instrucciones para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. en dicha Instrucción se establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ordenanzas o reglamentos, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Córdoba en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En dicha instrucción se establece en cuanto a la consulta previa que será el primer trámite a realizar en la tramitación de la iniciativa normativa, con posterioridad a su inclusión en el Plan Anual Normativo, y previo a la solicitud de los dictámenes e informes que sean preceptivos en cada caso. Es decir, se efectúa antes de la elaboración del proyecto de reglamento, ordenanza u otra disposición general y que deberá ponerse a disposición de los potenciales destinatarios de la norma y de quienes pretendan realizar aportaciones, para que tengan la posibilidad de emitir su opinión, los documentos necesarios que serán claros y concisos y reúnan toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. Como recomendación sugiere que se debería tener elaborado el borrador de la norma objeto de tramitación y que dicho borrador constituya el documento fundamental sobre el que opinar, sin perjuicio de incluir el informe de motivación de la elaboración o modificación de la misma.

Código Seguro de verificación:pyANGU/GN6i07tEetKCTBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/10/2019
	Lourdes Morales Zaragoza - Concejala-delegada de Transformación Digital		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
	pyANGU/GN6i07tEetKCTBQ==		



pyANGU/GN6i07tEetKCTBQ==

La apertura de la consulta habrá de publicarse en el Portal de Transparencia/Plan Normativo de la web del Ayuntamiento, y la remisión a dicho portal se efectuará a través de la Unidad de Transparencia, que tendrá la facultad de supervisar la documentación a los solos efectos de que contenga todos los elementos necesarios para poder realizar la consulta. en cuanto al plazo se establece que no debe ser inferior a 10 días hábiles ni superior a quince.

Los resultados de la participación derivada de los instrumentos señalados en el apartado anterior serán públicos, indicándose los motivos y consideraciones de las propuestas aceptadas o rechazadas, y en su caso se publicará un Informe Razonado de Decisión, en el que se contemple la decisión adoptada por el Centro directivo promotor de la norma con relación a las aportaciones ciudadanas recabadas durante la fase de ejecución del proceso participativo. Dicha contestación se hará en forma de informe global y se publicará en el Portal de Transparencia/Plan Normativo/Norma en proceso de consulta.

Concluida la redacción de la Memoria Justificativa de la conveniencia y oportunidad por la Dirección General de Administración Electrónica así como una propuesta de Ordenanza , en cumplimiento de lo dispuesto por el Plan Normativo Municipal 2019 y en el ejercicio de las facultades que me atribuye el Decreto 7240 de 19 de septiembre de 2019, HE RESUELTO:

Primero.- Someter a consulta previa la elaboración del anteproyecto de Ordenanza de Administración electrónica del Ayuntamiento de Córdoba junto a su memoria justificativa otorgando un plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el Portal de Transparencia a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad de su aprobación y objetivos, a través del buzón de correo electrónico maribel.alcantara@ayuncordoba.es que estará operativo hasta el cumplimiento del citado plazo.

Segundo.- Dar publicidad de la presente iniciativa en la página web así como en los medios de comunicación de mayor difusión en la ciudad para general conocimiento.

Código Seguro de verificación:pyANGU/GN6i07tEetKCTBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/10/2019
	Lourdes Morales Zaragoza - Concejala-delegada de Transformación Digital		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
			
pyANGU/GN6i07tEetKCTBQ==			